## El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 32/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 893/2009 a instancia de la parte actora D/Da. Leonardo Martín Núñez Brunetto contra Manuel Rodrigo Valverde y Bioleo S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 17-9-09 del tenor literal siguiente:

## **FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Leonardo Martín Núñez Brunetto declaro la improcedencia del despido conde-

nando a Bioleo, S,.L. a optar en el plazo de 5 días desde la notificación de esta resolución entre readmitir al actor o extinguir la relación laboral, indemnizándolo en la suma de 1.462'50 euros en ambos casos con salarios de trámite en la suma de 2.160 euros, absolviendo a D. Manuel Rodrigo Valverde.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Rodrigo Valverde actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2009.— El/La Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.